Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 12 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 639-2024-R.- CALLAO, 12 NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 946-2024-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2089846) del 4 de octubre del 2024, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de publicación de un artículo científico en revista indexadas, en base de datos reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva Nº 019-2018-R "Directiva para el financiamiento de publicaciones en revistas indizadas" de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral Nº 1007-2018-R de fecha 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que "este despacho ha atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de artículos en bases de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC."; asimismo informa que "(...) en ese sentido, se consiguió la aceptación de un (1) artículo científico, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de publicación International Journal of Electrical and Computer Engineering (IJECE); Base de datos: Scopus; Título del artículo científico "Control of an aquaponic system to improve the yield of gray tilapia and lettuce cultivation"; Autores: García Pérez Mario Alberto, Chávez Gallegos Eduardo Nelson, Velásquez Jiménez Linett Angélica, Contreras Rivera Roberto Julio, Rubiños Jiménez Santiago Linder, Grados Gamarra Juan Herber y Rojas Salazar Arcelia Olga"; asimismo, señala que "el monto solicitado por el docente Mtro. García Pérez Mario Alberto, asciende a USD 755.00 (Setecientos cincuenta y cinco con 00/100 dólares americanos) y luego de hecho el análisis de los requisitos por cada autor del artículo científico se verifica que 3 de 7 autores CUMPLEN con los requisitos para el presente financiamiento por lo que el monto a financiar debería ascender a USD 323.57 (Trescientos veintitrés con 57/100 dólares americanos)."; además señala "Que la tasa de cambio es TC: S/ 3.98 (Tres con 98/100 soles), el financiamiento a otorgar a favor del Mtro. García Pérez Mario Alberto, se detalla de acuerdo con la siguiente Tabla: TÍTULO DEL ARTÍCULO: Control of an Aquaponic System to Improve the Yield of Gray Tilapia and Lettuce Cultivation; PROPORCIÓN DE AUTORES: 3/7; NOMBRE DE LOS AUTORES A CONSIDERAR



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD



Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PARA EL FINANCIAMIENTO: García Pérez Mario Alberto, Chávez Gallegos Eduardo Nelson y Rubiños Jiménez Santiago Linder; MONTO EN DOLARES (\$): 323.57; MONTO EN SOLES (\$\(S\)\): 1,287.81"; en tal sentido solicita "OTORGAR el financiamiento por el monto de \$\(S\)\/ 1,287.81 (Mil doscientos ochenta y siete con 81/100 soles) a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento, el docente Mtro. García Pérez Mario Alberto para sufragar gastos para la publicación de su artículo científico, considerando el correspondiente costo para la publicación del artículo científico que ha sido aceptado para ser publicado en base de datos reconocidas por CONCYTEC.";

Que, mediante Oficio N° 2028-2024-URH/UNAC del 18 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 636-2024-UFGE-URH del 9 de octubre del 2024, por el cual detalla el estado laboral con indicación de su DNI, Código, condición, categoría y dedicación, nombramiento y grados académicos de cinco (5) docentes, adscritos a esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3759-2024-OPP del 30 de octubre del 2024, informa "existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, para los citados 03 Docentes nombrados, conforme a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, hasta por la suma total de S/. 1,287.81, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 0026, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.13.98 "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS".";

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N°1099-2024-OAJ, del 12 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento para publicación del Artículo Científico solicitado por el docente MARIO ALBERTO GARCÍA FLORES, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; informa que "En el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de los docentes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna como es el financiamiento de publicaciones indizadas de la Universidad Nacional del Callao conforme a la Directiva N°019-2018-R-Directiva para el Financiamiento de publicaciones en revistas indizadas,(...)"; asimismo, seña que "(...) por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica. (...). Asimismo, se debe indicar que, la cita Directiva no estipula la emisión de un informe legal como parte de su flujo procedimental por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica.";

Que, de lo evaluado, en el oficio de visto emitido por el Vicerrectorado de Investigación; así como en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; no se aprecia observación alguna o controversia respecto del financiamiento de publicación del artículo científico en revista indexada; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; lo opinado y expuesto en el Oficio N° 946-2024-VRI-VIRTUAL; Oficio N° 2028-2024-URH/UNAC; Informe N° 636-2024-UFGE-URH; Oficio N° 3759-2024-OPP y Proveído N°1099-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria:

RESUELVE:

1° OTORGAR, financiamiento por el monto total de S/. 1,287.81 (Un mil doscientos ochenta y siete con 81/100), a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento Mg. MARIO ALBERTO GARCÍA PEREZ, con DNI N° 07930910 adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de publicación de un artículo científico aprobado para ser publicado en la base de datos de Scopus, según el siguiente detalle:

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÍTULO DEL ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS AUTORES A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO	MONTO EN DOLARES (\$)	MONTO EN SOLES (S/.)
CONTROL OF AN AQUAPONIC SYSTEM TO IMPROVE THE YIELD OF GRAY TILAPIA AND LETTUCE CULTIVATION	- GARCÍA PEREZ MARIO ALBERTO - CHAVEZ GALLEGOS EDUARDO NELSON - RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	323.57	1,287.81
		TOTAL	1,287.81

- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0026, Específica del Gasto 2.3.2.7.13.98: "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS", con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería
- 3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento Mg. MARIO ALBERTO GARCÍA PEREZ adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4º DEMANDAR, que el docente Mg. MARIO ALBERTO GARCÍA PEREZ en su calidad de responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva Nº 005- 2018-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados", aprobada por Resolución Nº 342- 2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

V. 11/1/

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, DIGA, OPP, URH, UC, UT, gremios docentes e interesados.